

Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros.
Contralora General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACUSE

12-Ago.-2019.

No. Oficio: F.G.E./D.G.A./S.R.M. y O.P./D.A./06899/2019.

Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo segundo del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **12 de agosto de 2019**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/015/19**, relativa a la contratación del servicio de **mantenimiento del sistema de enfriamiento del edificio central de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen, con fundamento en el artículo **47 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en las bases de participación en su cláusula **décima sexta fracción III**, se declara **DESIERTA** la presente licitación.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al declararse desierto el presente concurso, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada **Nº LS-FGE/015/19**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE,


Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón.
Oficial Mayor.



ACUSE

Dirección General de Administración.

Mtro. Néstor David Morales Pelagio.

Abogado General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

12-Ago.-2019.

No. Oficio: F.G.E./D.G.A./S.R.M. y O.P./D.A./06900/2019.

Presente.



En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo segundo del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **12 de agosto de 2019**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/015/19**, relativa a la contratación del servicio de **mantenimiento del sistema de enfriamiento del edificio central de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen, con fundamento en el artículo **47 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en las bases de participación en su cláusula **décima sexta fracción III**, se declara **DESIERTA** la presente licitación.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al declararse desierto el presente concurso, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada **N° LS-FGE/015/19**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE



Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón.
Oficial Mayor.

Maksa Industrial, S.A. de C.V.
C. José Santiago Díaz Álvarez.
Representante Legal.

12-Ago.-2019.

No. Oficio: F.G.E./D.G.A./S.R.M. y O.P./D.A./06901/2019.

Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo segundo del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **12 de agosto de 2019**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/015/19**, relativa a la contratación del servicio de **mantenimiento del sistema de enfriamiento del edificio central de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen, con fundamento en el artículo **47 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en las bases de participación en su cláusula **décima sexta fracción III**, se declara **DESIERTA** la presente licitación.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al declararse desierto el presente concurso, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada **N° LS-FGE/015/19**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Recibe
12/8/2019

Doy fe José Santiago Díaz Álvarez

Por lo que respecta al servicio en concurso, su proposición no fue considerada para efectos de adjudicación, en base a lo siguiente:

NO CUMPLE con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases, toda vez que al realizar una revisión detallada de su proposición técnica, se observó que no especifica la capacidad de lectura de los 2 manómetros para agua a instalar en el chiller 2.

ATENTAMENTE.


Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón.
Oficial Mayor.

Recibi
12/2/2017
Dy Jolo Santiago DIMS Alvarado

ACUSE

Dirección General de Administración.

Proveedora Eléctrica FGA, S.A. de C.V.

C. Ema María Fuster López.

Representante Legal.

12-Ago.-2019.

No. Oficio: F.G.E./D.G.A./S.R.M. y O.P./D.A./06902/2019.

Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo segundo del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **12 de agosto de 2019**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/015/19**, relativa a la contratación del servicio de **mantenimiento del sistema de enfriamiento del edificio central de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen, con fundamento en el artículo **47 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en las bases de participación en su cláusula **décima sexta fracción III**, se declara **DESIERTA** la presente licitación.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al declararse desierto el presente concurso, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada **N° LS-FGE/015/19**, firmando al calce y margen para la debida constancia.



Recibí
12/08/2019
Ema María Fuster López
EMA MARÍA FUSTER LÓPEZ

Por lo que respecta al servicio en concurso, su proposición no fue considerada para efectos de adjudicación, en base a lo siguiente:

NO CUMPLE con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases, toda vez que al realizar una revisión detallada de su proposición técnica, se observó que no especifica la capacidad de lectura de los 2 manómetros para agua a instalar en el chiller 2.

ATENTAMENTE.


Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón.
Oficial Mayor.


RECIBI
12/08/2019
Eva María Fuster López
EVA MARIA FUSTER LOPEZ